

máxima anual de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200900003053, de 20 de enero de 2009.

Tercera.- Compromisos asumidos por las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Los compromisos asumidos por Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas del Programa Escuela Infantil curso 2009.

2. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.

3. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento.

4. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a mantenimiento y alimentación, personal equipamiento y material didáctico y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de mantenimiento de la actividad que forma parte del programa, se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Deberán reputarse como gastos generales, de reparación y mantenimiento ordinario, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, considerándose como tales los de agua, gas, teléfono, vestuario, y aquellos otros tales como gastos de mejora y adecuación de las instalaciones, adquisición de material didáctico para aulas, patios y zonas de juegos, adquisición de mobiliario infantil, adquisición de menaje, mobiliario y maquinaria industrial para la cocina, adquisición de material y mobiliario de oficina, financiación de actividades extraescolares y gastos de alimentación de los menores así como cualquier otro que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas

facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

En dichas facturas deberán indicarse los siguientes extremos:

- Nombre, CIF, domicilio del suministrador.

- Especificación del suministro.

- Indicación de que dicho suministro va dirigido al centro de educación infantil "Santa Luisa de Marillac" de Melilla.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €) para el desarrollo del Programa "Escuela Infantil año 2009", con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200900003053, de 20 de enero de 2009. A justificar.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, según informe de retención de crédito, número de operación 200900003053 del vigente presupuesto de gastos. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia el día de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009.